



Chiriguana, Julio Veintiocho (28) de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA:	VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	VICTOR DANIEL GIRALDO VILLEGAS
DEMANDADO:	MARTHA ISABEL ESCOBAR CASTRO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00036-00

Este despacho procede a resolver la solicitud que presente el Dr. CRISTIAN DAVID GALINDO TAFUR, el cual manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo de curador ad litem de MARTHA ISABEL ESCOBAR CASTRO, razón que es aceptada por esta agencia judicial, por consiguiente, teniendo en cuenta lo consagrado en el último inciso del Artículo 108 del C. G. del P, se designa en su reemplazo al Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO en condición de Curador Ad-litem de la demandada mencionada.

Por secretaria, comuníquese al Curador ad-litem designado sobre su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P., en concordancia con el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1499d43a5b59508362bea825d80549b69ce83fa6838a0da3bfe88be3
646fbd74**

Documento generado en 28/07/2020 09:47:25 a.m.